



Ministerio
del Interior

Dirección Nacional
de Asistencia y Seguridad
Social Policial

LICITACIÓN ABREVIADA Nro. 2/2024
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTO-ELEVADORES
PARA PANTEÓN POLICIAL



La Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial
efectúa llamado mediante Licitación Abreviada Nro. 2/2024:

**“Adquisición y Mantenimiento de Auto-elevadores para el Panteón
Policial, ubicado en el Cementerio del Norte, Montevideo.”**



ÍNDICE

- 1) ORGANISMO CONTRATANTE**
- 2) TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO**
- 3) OBJETO DEL LLAMADO**
- 4) PUBLICACIÓN**
- 5) FECHA DE ACTO DE APERTURA**
- 6) COSTO DEL PLIEGO**
- 7) CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS**
- 8) CÓMPUTO DE PLAZOS**
- 9) CONDICIONES GENERALES**
- 10) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**
- 11) GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO**
- 12) PRECIO**
- 13) MORA, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**
- 14) PONDERACIÓN**
- 15) ANTECEDENTES NEGATIVOS EN RUPE**
- 16) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD**
- 17) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 18) FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN**



1. ORGANISMO CONTRATANTE

MINISTERIO DEL INTERIOR

INCISO 04 – UNIDAD EJECUTORA 025

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL

2. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN ABREVIADA Nro. 2/2024

3. OBJETO DEL LLAMADO

3.1. Adquisición de dos auto-elevadores para Panteón Policial y mantenimiento de los mismos por 24 meses, a instalar en Panteón Policial, ubicado en Cementerio del Norte, Montevideo.

3.2. Ampliación o reducción de la contratación. Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF 1996.

4. PUBLICACIÓN

4.1. Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales <http://www.comprasestatales.gub.uy/>

4.2. La Oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado anteriormente mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.



4.3. La oferta deberá presentarse con índice y foliada o dejar expresa constancia del número de fojas que componen la misma.

4.4. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las Ofertas hasta el momento de la Apertura.

4.5. Los Oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

4.6. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del Oferente.

4.7. La D.N.A.S.S.P. se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento aclaraciones de acuerdo al Art 66 del TOCAF, no permitiendo modificaciones a la oferta.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “Ítem de Compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

A) Formulario de Identificación del Oferente (F.I.O.)

Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente, el mismo debe estar firmado por titular o representante legal acreditado en RUPE. En caso de que al momento de la apertura de oferta, no se encuentre habilitado en RUPE, la Administración podrá dar un plazo de dos hábiles para subsanar la referida carencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF.



https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_410247_1.PDF

B) Formulario de Antecedentes

Los Formularios de Antecedentes NO son considerados Información Confidencial.

Se solicitan Antecedentes Comerciales, los mismos deben contar claramente con los siguientes requisitos obligatorios, en caso de omisión de alguno de éstos la Administración podrá solicitar se subsane.

- Nombre y RUT de la Empresa que los referencia,
- Fecha desde y hasta que se prestaron los servicios,
- Nombre y apellido de quien respalda dicho servicio,
- Firma, Contrafirma y Sello de la Institución.

C) Condiciones a cumplir los equipos ofertados.

En relación a la adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personas Posicionador de Féretros en adelante PEMP PF se solicita:

Los equipos deben permitir una operativa sencilla e intuitiva por parte de los funcionarios municipales, en todo el itinerario que exige la labor en cuestión.

Debido a las condiciones físicas del edificio, la PEMP se desplazara con el féretro en paralelo a los nichos, pero una vez posicionado frente al lugar designado, se debe poder girar el mismo, mínimo 90° mediante medios automáticos, para colocarlo en su lugar final, esta operación se debe poder realizar en toda la altura útil y siempre como mínimo, con un operador que acompañe, el cual deberá estar ubicado en una canastilla con barandas plegables a una altura adecuada.



El área destinada al féretro, debe contar con rodillos metálicos que faciliten su deslizamiento.

Se debe asegurar una capacidad de carga superior a los 350k (peso del féretro y un operario como mínimo).

El largo de la plataforma extendida debe permitir acceder a los nichos más altos del Panteón, del mismo modo la altura plegada baja, será lo suficientemente baja, como para evitar levantar demasiado el féretro.

Debe asegurarse en todo momento la estabilidad de la PEMP, con un mínimo de 3 puntos de apoyo.

En cualquier caso debe cotizarse un mantenimiento periódico (quincenal), que debe incluir pruebas funcionales, estado de la estructura, frenos, lubricación, etc., a fin de asegurar un estado de funcionamiento óptimo permanente.

También debe tenerse en cuenta, el desmonte y/o retiro de los elevadores existentes.

Se deberá entregar un manual de uso y realizar las capacitaciones correspondientes al personal que hará uso del equipo.

D) Información confidencial

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo a lo dispuesto en el Art. 10 Lit.I) de la Ley 18.381 y Art 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si el oferente optare por presentar documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un "RESUMEN NO CONFIDENCIAL", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial, (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



Toda documentación que sea agregada como Confidencial y no reúna los criterios para ser considerada como tal, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA AL MOMENTO DE LA PONDERACIÓN.

E) Visita obligatoria. Se realizará una visita, junto a personal de la Administración. Sin perjuicio de que, respecto a las dudas que allí surjan, los eventuales oferentes, deberán dirigirse conforme se establece, a efectos de solicitar respuesta a las mismas, mediante el correo electrónico dnassp-compras@minterior.gub.uy

Independiente de la visita obligatoria, los oferentes podrán hacer visitas a posteriori en caso de requerirlo.

5. FECHA DE ACTO DE APERTURA

05/07/2024 14:00 hs <http://www.comprasestatales.gub.uy/>

6. COSTO DEL PLIEGO

No tiene costo.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

7.1. Consultas. Hasta 4 días hábiles antes del Acto de Apertura.

7.2. Aclaraciones. Hasta 4 días hábiles antes del Acto de Apertura.

7.3. Prórroga. Hasta 5 días hábiles antes del Acto de Apertura. La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.



7.4. Las acciones antes mencionadas se recepcionarán únicamente por la vía establecida en el presente Pliego: dnassp-compras@minterior.gub.uy y serán respondidas de forma pública en ARCE.

8. CÓMPUTO DE PLAZOS

8.1. Días hábiles [Entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (Artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

8.2. Entrega Inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del servicio en el plazo de 20 días a contar de la notificación de la Adjudicación o de la emisión de Orden de Compra.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1. Las empresas oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, retiro de los elevadores actuales, adquisición y mantenimiento de nuevos auto-elevadores.

9.2. El plazo para realizar las tareas descritas en el punto anterior deberá estar claramente establecido en la oferta y será computado desde la adjudicación del presente procedimiento.

9.3. Encontrarse inscripto en RUPE, debiendo estar en estado ACTIVO al momento de la adjudicación.



10. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

10.1. Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

10.2. Decreto N° 150/012 de 11/05/2012

"Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias" aprobado por Decreto 194/997, por el "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)".

10.3. Decreto N° 155/013 de 21/05/2013

Registro Único de Proveedores del Estado, (RUPE)

10.4. Decreto N° 180/015 de 06/07/2015

Pago a proveedores mediante transferencia electrónica.

10.5. Decreto N° 131/014 de 19/05/2014

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

10.6. Decreto N° 142/018 de 14/05/2018 y Artículo N° 63 del TOCAF

Apertura Electrónica y oferta en línea previstas en el artículo 63 del TOCAF.

10.7. Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008

Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.



10.8. Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013

10.9. Industria Nacional

Régimen de Preferencia a la Industria Nacional, se regulará por lo previsto en el Art. 58 TOCAF y demás normas modificativas y concordantes.

10.10. MIPYME.

Desarrollo de las MIPYMEs, previsto en los Art. 43 y 44 de la Ley 18.362 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberá presentar conjuntamente a su oferta el certificado emitido por DINAPYME, que establezca su condición de MIPYME.

10.11. Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y Decreto N° 232 de 02/08/2010

Derecho de Acceso a la Información Pública y Ámbito de aplicación.

10.12. Ley N.º 18.331 de 11/08/2008 y Decreto N.º 414/009 de 31/08/2009

Protección de Datos Personales y acción de Habeas Data.

NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

10.13. Decreto N° 395/998 de 30/12/1998

Sistema Integrado de Información Financiera

10.14. Decreto N° 500/991 de 27/09/1991

Procedimiento administrativo en general.

10.15. Decreto N° 276/013 de 03/09/2013



Procedimiento administrativo electrónico.

10.16. Decreto 257/015 del 23/09/2015

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

11. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: **Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada.**

Plazo para constituir la (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	DNASSP. Licitación Abreviada Nro. 2/2024
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades
Opción de no constituir garantía	Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el



Art. 64 del decreto 150/012

incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

12. PRECIO

12.1. Todos los precios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos y discriminarse el impuesto al valor agregado. En caso que no se le discrimine se entenderá que los impuestos están incluidos en el precio ofertado.

12.2. Reajuste del precio. El ajuste del precio será anual mediante IPC (Índice de Precios del Consumo)

13. MORA, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.



El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, la Administración podrá ejecutar la garantía respectiva.

Se dispone el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: La Administración notificará por escrito al adjudicatario el incumplimiento, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual.

2º incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará una multa equivalente al 15 % (quince por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual.

3er. Incumplimiento: La Administración notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se



le aplicará una multa equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de dicho importe mensual, y quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

Lo dispuesto en los apartados que preceden es sin perjuicio de:

- a) Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.
- b) La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- c) La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos comprobables, o en un incumplimiento comprobable de suma gravedad.
- d) Se ingresarán las correspondientes sanciones en RUPE.

14. PONDERACIÓN

PRECIO: 65%

Otorgándose el máximo puntaje a la oferta de menor valor, calculándose con regla de tres inversa las ofertas restantes.

PLAZO DE ENTREGA: 20%

Otorgándose el máximo puntaje a la oferta con menor plazo de entrega, calculándose con regla de tres inversa las ofertas restantes.

GARANTÍA DEL EQUIPO (EN CANTIDAD DE MESES): 10%

Otorgándose el máximo puntaje a la oferta con mayor período de cobertura, calculándose con regla de tres inversa las ofertas restantes.



ANTECEDENTES COMERCIALES: 5%

Se otorgará un punto por antecedente comercial, contabilizando hasta un máximo de 5 antecedentes debidamente documentados. (Ver punto 4.7. B)

15. ANTECEDENTES NEGATIVOS EN RUPE, SE DESCONTARÁ:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Multa. 2 puntos

Ejecución de Garantía de Mantenimiento de oferta. 2 puntos.

Ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato. 3 puntos

Suspensión. 5 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 10 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descritos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.”

16. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Los artículos ofrecidos deberán cumplir con las características propias de los mismos.



Al momento de la entrega, en caso de que el mismo no se ajuste a lo pactado o se encuentre en mal estado será rechazado, debiendo ser remplazado por cuenta del proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles si la mercadería es adquirida en plaza, o 30 días hábiles si proviene del exterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado, a satisfacción de la Administración, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

17. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

17.1. Se deberá coordinar una visita quincenal.

El servicio consiste en mantener el funcionamiento óptimo de dichos elevadores.

En la visita previamente coordinada se realizarán todas las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye como mínimo:

- ✓ Inspección general del sistema, informando a la DNASSP del estado en cual se encuentra el equipo y las tareas realizadas.
- ✓ Mantenimiento del sistema hidráulico en su totalidad (mangueras, conectores, nivel de fluidos, bombas), en caso de corresponder.
- ✓ Correcta lubricación de las partes mecánicas
- ✓ Prevenir corrosión de todas las partes del equipamiento.
- ✓ Correcta velocidad de subida y bajada.
- ✓ Instalación eléctrica



17.2. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario deberá mantener servicio de guardia las 24 horas los 365 días del año, con un tiempo de respuesta a reclamos no mayor a dos horas para reclamos urgentes y no mayor a 24 horas para reclamos no urgentes. Para dichos reclamos la empresa deberá proporcionar un número telefónico.

17.3. DURACIÓN DE CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años (2), con posibilidad de prórroga por un (1) año más. La DNASSP podrá rescindir el mismo si se **comprueba el incumplimiento en las tareas de mantenimiento.**

18. LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA:

- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.
- Rechazar una oferta debido a los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.
- Adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.